

476



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: **20191150053501**Fecha: **30-08-2019****COMUNICACIÓN EXTERNA**

476

30 AGO 2019

Señor:

HANSEL RAÚL GROSSO GALINDO

Representante Legal

PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS ✓

N.I.T.: 900922472-4

Dirección: Calle 23 F No. 63 F-03

Teléfono: 314 370 2904 / 495 9123

Correo electrónico: prodielco.ingenieria@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC 019 2019 ✓

Respetado Señor:

La Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: **"SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE ACEITES DIELECTRICOS, ANÁLISIS DE CROMATOGRAFÍA PARA DETERMINACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCBS) Y MARCACIÓN DEL EQUIPO MUESTREADO, PARA TRANSFORMADORES ACOPIADOS EN LA ENTIDAD"**, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir técnica y jurídicamente con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el mejor precio respecto al presupuesto oficial a contratar, que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC 019 2019**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	PRECIO OFERTADO
PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	\$2.699.900.00 ✓

Que el valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.699.900.00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal 688 del 29 de julio de 2019, del código presupuestal No. 3-3-1-15-07-42-1171-188 "Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV", expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA - C.P. 111321

Pbx: 3779555 - Información: Línea 195

www.umv.gov.coGDO-FM-004
Página 1 de 2
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

476



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: **20191150053501**Fecha: **30-08-2019**

En atención al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la Supervisión estará a cargo del Gerente de Gestión Ambiental Social y Atención al Usuario o el funcionario que sea designado por el Director General de la Entidad. A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de esta constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

GARANTÍAS:

El CONTRATISTA debe cargar por medio del SECOP II, la Garantía Única de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Libro II, Parte II, Título I, Capítulo II Sección III, Subsección I del Decreto 1082 de 2015, para cubrir los riesgos del contrato con los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

Por una Bogotá Mejor para Todos,

30 AGO 2019

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaria General
*Ordenador del Gasto

*Resolución 331 de 2016

Revisó: Leonel Pinzón Reyes / Profesional Especializado Secretaria General
Proyectó: Cristina Solano Hurtado / Contratista Secretaria General